

**BASES DEL CONCURSO PARA ELEGIR EL CARTEL ANUNCIADOR DEL
CARNAVAL COLOMBINO 2026**

1.ENTIDAD ORGANIZADORA: Concejalía de Cultura y Patrimonio Arqueológico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

2.OBJETO DEL CONCURSO: Cartel Anunciador del Carnaval Colombino 2026.

3.PREMIO: Se establece un único premio en metálico al cartel ganador, de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500€), el cual estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

4.CONDICIONES GENERALES: La obra deberá ser de diseño propio, original e inédita, es decir no presentada o expuesta en cualquier foro o medio. La temática habrá de aludir, explícita o implícitamente al ámbito y/o espíritu del Carnaval. El tamaño aproximado del cartel será de 50 x 70 centímetros. La ejecución del cartel se realizará mediante técnica libre, si bien se excluirán las obras en 3 dimensiones, al ser incompatibles con la impresión en 2 dimensiones. Cada artista podrá presentar tantas obras como desee. Se prohíbe usar la inteligencia artificial en las obras presentadas y será motivo de descalificación, no pudiendo optar al premio.

En el cartel deberá figurar obligatoriamente, legible y formando, o no, parte de su conjunto, la siguiente inscripción: CARNAVAL COLOMBINO 2026 - del 27 de enero al 18 de febrero-.

Al cartel ganador se le podrá incluir posteriormente aquella información que la organización del Carnaval considere.

5.TIPO DE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO: Podrán concurrir al Concurso las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

Las obras no podrán estar firmadas, debiendo constar su título en el reverso de la misma. Cada obra se acompañará de un sobre cerrado debidamente identificado con el título de la obra. En su interior, debe contener la siguiente información:

- a) Para las personas físicas:
 - Documento mecanografiado, con los datos personales del autor/a (nombre, apellidos, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico).
 - Fotocopia del Documento Nacional de identidad correspondiente.
 - Declaración responsable de que la persona física se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - USB con una copia de la obra en soporte digital, en caso de que se trate de obras digitales.
- b) Para las personas jurídicas:
 - Escritura de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y las modificaciones posteriores si la hubiere, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda.

-C.I.F. de la persona jurídica y D.N.I. del representante de la entidad, así como, documentos acreditativos de la representación (acuerdo de nombramiento o poder notarial), debidamente inscritos.

-Declaración responsable de que la persona jurídica se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las empresas que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del concurso se deriven, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser ganadoras del concurso

Se entregará un sobre por cada obra presentada, debidamente identificado con el título de la obra correspondiente en el exterior del sobre.

Una vez finalizado el concurso, y previamente a percibir el premio correspondiente, el ganador deberá aportar ante el Ayuntamiento de Huelva, con carácter necesario y obligatorio, la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Hacienda de Andalucía.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Hacienda municipal.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado con número de cuenta bancaria, expedido por la entidad bancaria correspondiente.

La no presentación de la referida documentación, su presentación incompleta, o que de la misma se constate la existencia de no estar al corriente con dichas obligaciones, supondrá la imposibilidad de percibir el premio que pudiera corresponder.

6.PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: El plazo de presentación de las propuestas comenzará en la fecha que se determine en el Decreto de convocatoria, una vez aprobadas las presentes bases, disponiendo de un plazo de 10 días naturales para la presentación de las mismas.

Una vez finalizado dicho plazo, por el Jurado se hará una preselección de hasta 5 obras, las cuales se expondrán al público durante siete días naturales, en el espacio público que se determine por la Concejalía de Cultura, y haciéndose público el ganador, conforme a lo establecido en el apartado 8.2 y 3 de las presentes bases, el día siguiente hábil a que finalice la referida exposición.

La organización se reserva el derecho de ampliar ó reducir dichos plazos si así lo estima oportuno, informando convenientemente a los interesados en la convocatoria.

Las obras deberán entregarse o enviarse, dentro del plazo establecido en la convocatoria, de la siguiente forma:

- En mano, en la Concejalía de Cultura, sita en Edificio de Poniente de la Casa Colón de Huelva, Plaza del Punto s/n, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Por mensajería, en cuyo caso deberá entrar en la Concejalía, en la dirección inmediatamente referida, antes de las 14:00 horas del día fijado como límite del plazo de inscripción.
- Por correo, en un sobre cerrado que se enviará a la dirección postal de la Concejalía de Cultura inmediatamente referida. Serán admitidas todas las solicitudes depositadas en Correos que lleguen a dicha Concejalía antes del término del plazo. Las inscripciones que lleguen hasta tres días naturales después de la fecha de cierre de inscripción serán también admitidas siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes: Que su envío se haya realizado por correo certificado antes del término del plazo concedido y que su envío se haya comunicado a la Concejalía de Cultura antes del término del plazo mediante telegrama o correo electrónico a cultura@huelva.es, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo.

No se admitirán obras protegidas por cristal. En caso de que la obra necesite algún tipo de protección, deberá utilizarse un material irrompible. La organización del Certamen pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero no se responsabiliza de los deterioros o extravíos que pudieran producirse, incluido su transporte. El artista, a título personal, podrá contratar un seguro de la obra con las cláusulas de demérito y clavo a clavo. Las obras enviadas por empresa de transporte lo serán en la modalidad de "puerta a puerta", por cuenta y riesgo del concursante, así como los gastos que el envío y devolución supongan. Cuando los carteles sean entregados personalmente, cada aspirante recibirá un resguardo con el título de la obra presentada al concurso, que servirá para retirar las obras no premiadas, una vez finalizado el concurso. Para ello contará con el plazo de treinta días, a contar desde el fallo del jurado. Una vez concluido dicho plazo, las obras originales no retiradas, quedarán en propiedad del Ayuntamiento, pudiendo éste hacer con ellos lo que estime oportuno.

7. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- Remisión fuera de plazo.
- Incumplimiento de las normas de presentación y anonimato previstas en las Bases.
- Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación del fallo del concurso.
 - Inserción de logotipos o leyendas comerciales, inexactitudes y contradicciones en la leyenda.
 - Cualquier incumplimiento de aspectos recogidos en las Bases.

8. FASES DEL CONCURSO:

8.1ª SELECCIÓN DE LAS OBRAS POR EL JURADO: Se convocará al Jurado para valorar las obras presentadas que cumplan estas Bases. La Concejalía de Cultura y Patrimonio Arqueológico, previamente, revisará todas las obras y la documentación presentada con el fin de excluir aquellas que no cumplan los requisitos exigidos. El Jurado previa deliberación seleccionará hasta 5 obras, de entre todas las admitidas. El Jurado podrá declarar desierto el concurso en esta primera fase si no existieran obras con la suficiente calidad.

8.2ª VOTACIÓN POPULAR. Una vez seleccionadas hasta CINCO propuestas de Cartel por el Jurado, se procederá a la votación popular para la elección del Cartel ganador del Concurso. Las fechas y lugar de votación popular, que coincidirán con el periodo de exposición al público, se dará a conocer a través de la página web del carnaval Colombino, la página web municipal y a través de redes sociales. Se podrá votar por un solo cartel como ganador, a través del enlace <https://carnavalcolombino.com/concurso-cartel-2026/>, siendo ganadora la propuesta que haya obtenido más votos. Dicho enlace permitirá un solo voto por mail.

8.3ª FALLO DEL JURADO. Se convocará al Jurado para la determinación del número de votos obtenidos por cada propuesta en el enlace referido, y la emisión del fallo, posteriormente, en base a la votación popular.

En caso de igualdad de puntos entre dos o más obras, tras el resultado de la votación popular, será el Jurado, a su criterio, quien resolverá dicho empate, decidiendo el orden de las mismas.

El Jurado procederá, a continuación, a la emisión del Fallo del cual se elevará Acta. El fallo del Jurado se dará a conocer a través de la página web del carnaval Colombino, la página web municipal, y a través de redes sociales.

9. JURADO: El jurado estará compuesto por profesionales cualificados del mundo de las artes, de la comunidad carnavalera y presidido por la Alcaldesa de Huelva, o persona en quien delegue. Dicha composición se hará pública en la convocatoria del concurso. Quien ejerza las funciones de la Secretaria levantará acta de las reuniones celebradas y de las decisiones adoptadas por el Jurado.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De conformidad con la legislación de protección de datos de carácter personal, se informa a los participantes:

Responsable de tratamiento: Ayuntamiento de Huelva.

Finalidad o uso: gestión de participantes en el CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL OFICIAL DEL CARNAVAL COLOMBINO 2026 organizado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Legitimación: La participación en el concurso es, libre y voluntaria. El tratamiento de los datos personales de los participantes es necesario para la ejecución de las condiciones y términos reguladores del concurso en el que participarán.

Categoría de interesados: Participantes; representantes legales.

Datos personales objeto del tratamiento: Nombre y apellidos; Datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico);

Destinatarios: Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley.

Publicación y difusión: Con el objeto de informar o promocionar, con carácter institucional e interés público, el concurso y/o el carnaval, los datos identificativos (Nombre y Apellidos) y, en su caso, fotografía individual o grupal, de los premiados y, en su caso, de otros participantes, podrán ser objeto de difusión pública, en los soportes o medios, físicos o electrónicos, utilizados por el Ayuntamiento, así como, en su caso, a través de medios de comunicación y redes sociales.

Conservación: Los datos de los participantes se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos de los premiados podrán conservarse a efectos del archivo histórico.

Ejercicio de derechos: Ud. puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito por Registro de Entrada del Ayuntamiento. En caso de que entender vulnerado el derecho a la protección datos, podrá presentar reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos (dpd@huelva.es) o, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

La participación en el concurso implica necesariamente la aceptación de las presentes bases, como los acuerdos y el fallo final, que será inapelable. El cartel premiado pasará a ser propiedad municipal con todos los derechos de libre reproducción y difusión, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y cualquier otra normativa de la Propiedad Intelectual que sea de aplicación. Si se tratara de una obra pictórica (realizada en pintura, grabado, fotografía, etc....) tratada posteriormente con edición digital, será entregada la obra original firmada y sin rotular, en caso de ser obra digital, copia impresa con alta calidad y firmada por el autor/a como obra única, no seriada. El autor/a cede, por el hecho de participar en el concurso, los derechos de propiedad intelectual.